



CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

El Alcalde Local de Bosa nombrado mediante Decreto 238 del 17 de Julio de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 247 del 18 de Julio de 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, autorizan la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales que tienen por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2853 "PARTICIPACIÓN INCIDENTE PARA QUE BOSA RECUPERE LA CONFIANZA Y CAMINE SEGURA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 establece que: (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital." (Subrayado propio).

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.



**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL****2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS**

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Bosa se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Que la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2853: PARTICIPACIÓN INCIDENTE PARA QUE BOSA RECUPERE LA CONFIANZA Y CAMINE SEGURA cuyo objeto es Fortalecer el ecosistema de organizaciones comunitarias, organizaciones sociales , ciudadanía y medios comunitarios de la Localidad de Bosa, mediante el diseño e implementación de estrategias que promuevan su desarrollo institucional, la diversificación de sus temáticas, la articulación con las políticas públicas y la sociedad civil, y el fortalecimiento de sus capacidades para incidir en la transformación social y el desarrollo local, con el fin de construir un tejido social más equitativa, inclusiva, incidente y participativa.. Adicionalmente el proyecto mencionado cuenta con la meta “Fortalecer 400 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana”.

Que, en el marco de la meta mencionada, la Alcaldía Local debe implementar estrategias que incentiven la participación de sus miembros, fomenten la toma de decisiones democráticas y desarrollen habilidades técnicas y de gestión, promoviendo mecanismos de articulación con actores institucionales y comunitarios, garantizando que estas organizaciones cuenten con herramientas para mejorar su impacto en la comunidad y su sostenibilidad en el tiempo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de 'El proyecto de inversión en mención contribuye a la consolidación de instancias de participación que aseguren un desarrollo equitativo y sostenible en la localidad de Bosa. Su propósito central es fortalecer y empoderar a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como a los medios de comunicación alternativos, mediante estrategias que potencien su capacidad organizativa, técnica y de gestión, favoreciendo su sostenibilidad a largo plazo y su impacto en la comunidad. Para el año 2025, se fortalecerá el ecosistema de participación ciudadana en Bosa, promoviendo la inclusión de diversos actores comunitarios, como organizaciones sociales, instancias de participación y medios de comunicación locales. Se implementarán estrategias de formación, articulación con políticas públicas y acceso a recursos, permitiendo que estos actores fortalezcan sus capacidades y su impacto en la comunidad. En este contexto, se requiere la vinculación de cinco (5) profesionales, quienes serán responsables de la ejecución y seguimiento al fortalecimiento de organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana. Su labor estará enfocada en incentivar la participación activa, fortalecer la toma de decisiones democráticas y mejorar las capacidades organizativas de las entidades

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

comunitarias. Además, fomentarán mecanismos de articulación con actores institucionales y comunitarios, garantizando que estas organizaciones cuenten con herramientas para incrementar su impacto y sostenibilidad en el tiempo. La correcta implementación de estas acciones contribuirá a la consolidación de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, promoviendo un desarrollo integral en la localidad de Bosa.

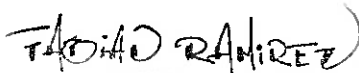
Teniendo en cuenta que la alcaldía Local de Bosa, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades anteriormente mencionadas y que la ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Se evidencia la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, cinco (5) profesionales que contribuyan en las actividades requeridas para la realización de labores de normal desempeño de las funciones de la Entidad y cumplir con las necesidades de la comunidad

Conforme a lo anterior, se requiere más de un profesional que ejecute los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.



FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
ALCALDE LOCAL DE BOSA

Elaboró: Jairo Esteban Oviedo Mejía – Profesional Planeación y seguimiento 